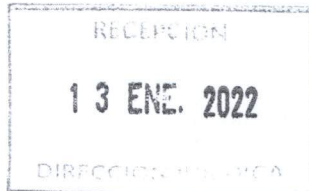




I. Municipalidad
de ValLENAR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

07 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 00054

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 267 año 2021 Presentada por Sr(a) ISABEL DEL R. GAJARDO GODOY, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 267 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **ISABEL DEL R. GAJARDO GODOY**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **DERECHOS DE ASEO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
Secretario Municipal



PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS



CONVENIO DE PAGO N°267

En Vallenar a JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Sra. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y ISABEL DEL R. GAJARDO GODOY, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO TERCERA CUOTA AÑO 2019, CUARTA CUOTA AÑO 2019, AÑO 2020 FONOS [REDACTED]

Primero: Don(ña) ISABEL DEL R. GAJARDO GODOY reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **94,533.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 74,533, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	11/11/2021	1,259	20,000
1	31/12/2021	1,260	18,633
2	31/01/2022	1,261	18,633
3	28/02/2022	1,262	18,633
4	31/03/2022	1,263	18,634

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) ISABEL DEL R. GAJARDO GODOY , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) Alejandra del Rosario Gajardo, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



Johana Chelme Chelme
JOHANA CHELME CHELME
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

Isabel del R. Gajardo Godoy
ISABEL DEL R. GAJARDO GODOY
RUT [REDACTED]
DEUDOR